



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 32



lunes, 17 de febrero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-032

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Subasta pública de cuarenta y cinco fincas rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia de Burgos

6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Briviesca (Burgos). Expte.: AT/27.275

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento de actualización de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad

10

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de diciembre de 2013

11

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de diciembre de 2013

14



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de diciembre de 2013 17
- Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de diciembre de 2013 19

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de licencia ambiental para rehabilitación de edificio de viviendas para uso de hotel-apartamento 20
- Notificación de solicitud de licencia ambiental para nave de servicios de aseo urbano 21

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

- Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 23

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

- Notificación de autorización de retirada de vehículo 24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

- Concurso para contratar la realización del trabajo de revisión y actualización de la Base Cartográfica Municipal de Burgos, a escala 1:1000 26

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 29
- Notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 30

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 31
- Licitación del contrato de gestión de servicio de centro social y recreativo popular (cantina) 32

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

- Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2014-2017 35
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la Ludoteca Municipal 36



sumario

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014	37
AYUNTAMIENTO DE FRÍAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	38
Aprobación definitiva del expediente de anulación de derechos y obligaciones	40
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	42
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	43
AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la limpieza de fincas y solares	44
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas	48
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras	49
AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS	
Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas en Dobro	51
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA	
Convocatoria para la elección de Jueces de Paz titular y sustituto	52
AYUNTAMIENTO DE MECERREYES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	53
AYUNTAMIENTO DE OÑA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/13	55
AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	56
AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE	
Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino	57
AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	58
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Bases de la convocatoria para cubrir el puesto de limpiadora bedel del Colegio Público Cardenal Cisneros	60



sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 65

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 66

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 68

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 69

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 70

Cuenta general y liquidación presupuestaria de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 71

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 72

Cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio de 2013 73

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 74

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 75

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 76

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 77

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 78

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 79

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 80

Cuenta general del ejercicio de 2013 81

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.771 82

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 85

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 86

Cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio de 2013 87



sumario

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Subasta para el arrendamiento de los pastos de las fincas rústicas patrimoniales propiedad de esta Junta Vecinal 88

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Cuenta general para el ejercicio de 2012 90
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 91
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 92

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 418 «Acebal» 93
Subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 687 «San Vicente y Camoro» 94

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Cuenta general para el ejercicio de 2012 95
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 96
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 97

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 98

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 99

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 432 «Sotellanos, La Valleja y Valchaña» 100

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 101

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 102

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BALMASEDA

Procedimiento Me.hij.ex.con.L2 65/2011 104



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos,
por la que se anuncia subasta pública de cuarenta y cinco fincas
rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia*

En su virtud, el día 18 de marzo de 2014, a las 11 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa reglamentamente constituida, se celebrará subasta pública de cuarenta y cinco fincas rústicas, sitas en las zonas concentradas de Los Escobados-Villalta (18), Monterrubio de la Demanda (3), Pampliega (1), Pancorbo (1), San Juan del Monte (14), Ura-Castroceniza (5) y Villagalijo (3).

Para optar a la adquisición de tales bienes, los interesados deberán constituir con anterioridad a la subasta una garantía equivalente al 5% del tipo de la primera subasta.

La totalidad de los posibles gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfonos 947 25 68 27 y 947 25 68 33, fax 947 27 76 19, así como en la página web del Ministerio www.minhap.gob.es (subastas y anuncios abintestato).

En Burgos, a 29 de enero de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/27.275, en el término municipal de Briviesca (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de marzo de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de electrificación de las unidades de ejecución 2UE-7A, 2UE-7B y 2UE-8 en Briviesca.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de abril de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Con fecha 8 de mayo de 2008, este Servicio Territorial, autoriza y aprueba la instalación solicitada, consistente en línea subterránea de media tensión de 90 m de longitud, centro de transformación subterráneo con dos trafos de 630 kVA y 11 líneas de baja tensión para la electrificación de 142 viviendas en las citadas unidades de ejecución.

Una vez transcurrido el plazo indicado en la resolución para la solicitud del acta de puesta en servicio, el 25 de mayo de 2010 se solicita al peticionario que comunique las causas de la paralización del expediente y se le advierte que transcurrido el plazo de tres meses sin reanudar el expediente, este se archivará tras producirse la caducidad del mismo.

Con fecha 19 de julio de 2010 el peticionario contesta que se ha retrasado la ejecución de las instalaciones debido al parón inmobiliario y presenta fotografías del estado de los edificios en ejecución. Sin embargo, solicita la reanudación del expediente, ya que solicitarán el acta de puesta en marcha.

Con fecha 21 de noviembre de 2013 la compañía distribuidora presenta anexo de modificación del proyecto, consistente en la sustitución de los dos transformadores por un transformador de 250 kVA para el suministro a un bloque de 14 viviendas, 3 locales y garajes. Con fecha 25 de noviembre de 2013 se solicita informe sobre la modificación del proyecto al Ayuntamiento de Briviesca y posteriormente se procede a su reiteración.



Fundamentos de derecho. –

Primero. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar la modificación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas en la resolución de fecha 8 de mayo de 2008, quedando como sigue y conforme a la reglamentación técnica aplicable:

– Un transformador de 250 kVA para el suministro a un bloque de 14 viviendas, 3 locales y garajes.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 23 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación enviada a D.^a Alejandra López Miguel relativa a actualización de su solicitud de Centro Residencial de esta Entidad

Intentada la notificación a la interesada indicada, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Requerimiento de actualización de solicitud de Centro Residencial de Diputación.

Burgos, 4 de enero de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de diciembre de 2013

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 7.891, de fecha 19 de noviembre de 2013, de aprobación de la justificación y pago de subvención concedida dentro de la Convocatoria de ayudas a la creación o ampliación de empresas y ayudas al autoempleo en el medio rural 2010, por importe de 1.817 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 8.291, de fecha 3 de diciembre de 2013, de aprobación de la justificación y pago de subvención concedida dentro de la Convocatoria de ayudas para la implantación de negocios empresariales 2009, por importe de 9.065,72 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Padecasa Obras y Servicios, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 8.ª Fase (P.K. 12,020 al 15,520)», en el precio de 811.542,23 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Securitas Seguridad España, S.A. el contrato de servicios de «Vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Real Monasterio de San Agustín de la Diputación Provincial de Burgos», en el precio total de 1.004.000 euros, IVA incluido, con una duración de 4 años.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada con criterio de adjudicación el precio más bajo, del «Suministro de 900 Tm. de emulsión asfáltica empleada por las brigadas de conservación de la Red Provincial de Carreteras», con un precio unitario máximo de 532,40 euros/Tm., IVA incluido, quedando sometida a condición suspensiva de consignación de crédito en el Presupuesto General para 2014.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo del firme de la ctra. BU-P-8228 de Canicosa de la Sierra a CL-117 Ermita de Revenga, provincia de Burgos», en el precio de 303.003 euros, IVA incluido.

Visto el informe-propuesta presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios



correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de noviembre de 2013, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio.

Vistas la cuenta justificativa de dietas y gastos de viaje presentadas por el Maquinista-Conductor de la motoniveladora y la propuesta del Presidente de la Comisión de Agricultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria «San Agustín», propuesta por la Dirección Académica de la Residencia y que asciende a 70 alumnos.

Se acuerda dejar sobre la mesa el asunto de «Aprobación del programa y presupuesto de la XXV Muestra de Danzantes y Danzadores 2013».

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los días 29 de octubre, 6, 11, 18, 22 y 29 de noviembre de 2013, consistentes en la sonorización de actos de la Institución Fernán González, Guardia Civil, Orfeón Buralés y UNED.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a prestar fuera de la jornada normal de trabajo, el día 14 de diciembre de 2013, con motivo del Trofeo Inter Diputaciones de fútbol.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda otorgar insignias conmemorativas a varios trabajadores de esta Diputación Provincial, por permanencia en el servicio durante el año 2013.

Visto el informe presentado por el Director Administrativo de la Residencia San Salvador de Oña, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas por la Jefa de Negociado, comisionada como Directora Administrativa en funciones.

Vistos el certificado expedido por el Secretario General y el informe presentado por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno y por el Jefe de Protocolo, durante el mes de noviembre de 2013.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, 2014, con un presupuesto estimado de 800.000 euros.



2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, aprobar el apoyo institucional de esta Diputación para que la red de «Rutas Europeas del emperador Carlos V», sea declarada itinerario cultural europeo ante el Consejo de Europa.

3. – Se da cuenta de la constitución de un grupo de trabajo para la mejora de la señalización turística e industrial en las carreteras de la provincia de Burgos, que será coordinado por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 6 de febrero de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de diciembre de 2013

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de diciembre de 2013, previa rectificación del acuerdo 18.2, relativo a la solicitud de apoyo institucional de la Diputación a la candidatura del proyecto denominado «Las Rutas Europeas del Emperador Carlos V».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Armando Robredo Cerro, en representación del Ayuntamiento de Valle de Mena, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, de fecha 4 de octubre de 2013, por el que se acordaba desestimar la subvención solicitada por el interesado dentro de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Ramiro Ibáñez Abad, en representación del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, de fecha 4 de octubre de 2013, por el que se acordaba desestimar la subvención solicitada por el interesado dentro de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D.^a Dolores López Rey, en representación de la Asociación de Familiares de personas mayores dependientes de la Comarca de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, de fecha 4 de octubre de 2013, por el que se acordaba desestimar la subvención solicitada por el interesado dentro de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda incoar el expediente de resolución del contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la Mercantil Parque Arlanzón, S.L., para la redacción de proyecto regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio



promovido por la Diputación Provincial de Burgos en el municipio de Arlanzón, por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda prorrogar por una anualidad, con efectos de 1 de diciembre de 2013 a 30 de noviembre de 2014, la vigencia del contrato suscrito con la empresa Castellana de Seguridad y Control, S.A., para la prestación del servicio de «Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos», en el precio total de 53.486,44 euros, IVA incluido.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda autorizar la revisión de precios solicitada por Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A., pendiente de abonar en el contrato de prestación del servicio de «Limpieza del Colegio Público Santa María la Mayor de Fuentes Blancas (Burgos)», conforme a la variación del I.P.C. y reconocer la obligación por importe total de 1.218,16 euros, IVA incluido, correspondiente a la anualidad mayo 2012 - abril 2013.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda determinar que la revisión de precios solicitada por la empresa Initial Facilities Services, S.A.U. supone un incremento del 1,45% en el precio actual del contrato para la prestación del «Servicio de limpieza del Palacio Provincial, Oficinas de Recaudación ubicadas en la provincia y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» y determinar que la factura mensual a partir del 1 de diciembre de 2013 habrá de ascender al importe de 7.878,72 euros, Oficinas de Recaudación 958,78 euros y sede del I.D.J. 666,97 euros (IVA incluido).

Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal que presta sus servicios en la Ciudad Romana de Clunia, durante el año 2013.

Vistos los informes presentados por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y los partes de salida de varios trabajadores, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a diversas actividades deportivas y asistencias del Director Técnico fuera de la provincia de Burgos, con carácter de comisión de servicio circunstancial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, constituida en Comisión de Valoración, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la conexión a internet de los Ayuntamientos de la provincia, año 2013, por importe total de 29.484,224 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Estudio informativo de viabilidad y anteproyectos de áreas de servicios de la Autovía A-I, PP.KK. 95,8 al 236,0 tramo: L.P. Madrid-Burgos».

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y



sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de noviembre de 2013.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, aprobar una prórroga, por periodo de un año, del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Caja de Burgos, para la realización de Programas de Educación y Voluntariado Ambiental, cuyo gasto asciende a la cantidad de 30.000 euros.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, conceder una prórroga por un año al Convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y el Grupo Espeleológico Edelweiss, para la realización de actividades de investigación de los fenómenos kársticos y espeleológicos de la provincia, cuyo gasto asciende a la cantidad de 6.300 euros.

3. – Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Burgos a la solicitud promovida por la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH) ante la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la declaración de un día anual como Día Mundial de Sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, resolver la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias, 2013.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 6 de febrero de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de diciembre de 2013

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– El Centro Educativo Círculo Católico, para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (documento de formalización).

– El Club Español de Amigos del perro perdiguero de Burgos, para la selección y mejora de la raza perdiguero de Burgos.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el atleta D. Juan Carlos Higuero Maté, para el patrocinio y promoción de diversas actividades organizadas y promovidas por dicho Instituto durante el año 2013.

– La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y los Hermanos de San Gabriel en La Aguilera, para el fomento del emprendimiento, la puesta en valor de la imagen y el turismo de la provincia de Burgos y la promoción de los productos agroalimentarios del medio rural.

– El Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (Demarcación Burgos), para el acceso a documentación técnica y descarga de archivos mediante CSV (Código Seguro de Verificación) por parte de las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda ratificar el Convenio de colaboración remitido por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y aprobado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013 por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, para la cesión de uso de la parcela 35.125, subparcela a), del polígono 504, en el término municipal de Albillos, para la construcción y gestión de un Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS). Aprobar inicialmente la cesión del uso de dicha parcela a la citada Fundación por un plazo de vigencia de 30 años.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Fundación Milenario San Salvador de Oña, para la cesión gratuita de uso de varias dependencias del Monasterio San Salvador de Oña de titularidad provincial, por un plazo de 30 años.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel en el expediente de enajenación de las parcelas 45.207 y 35.285 de los polígonos 506 y 503, respectivamente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel en el expediente de permuta de las fincas municipales 5.888 y 25.276 del polígono 506, por finca propiedad de Hijos de Tomás Martín, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar en el expediente de enajenación de una parcela urbana patrimonial, sita en la calle San Juan (entre el n.º 76 y 78).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar un Plan de Igualdad a incluir como Anexo al Acuerdo y al Convenio de aplicación al personal funcionario y laboral, aprobados respectivamente el día 10 de octubre de 2013.

Se acuerda desestimar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, sobre la política económica, industrial y la creación de empleo en la provincia de Burgos.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación a la elaboración de rutas turísticas para autocaravanas en la provincia, aceptando su proponente la modificación propuesta por el Portavoz del Grupo Popular, en cuanto a la redacción de la parte dispositiva de la misma.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2013.

Burgos, 6 de febrero de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de diciembre de 2013

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda desestimar la reclamación presentada contra el acuerdo de 22 de noviembre de 2013, de aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2014, y, en consecuencia, aprobarlo definitivamente, por importe de 111.894.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 8/2013, por importe de 539.548,40 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda adherirse íntegramente al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación, dando nueva redacción a su artículo 5.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia números 8.806, 8.807, 8.808, 8.809, 8.810, 8.811, 8.812 y 8.813, de fecha 19 de diciembre de 2013, de anulación de recursos de otros entes.

Burgos, 6 de febrero de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Carmelo de las Heras Pradales ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 0176/2011, licencia ambiental para rehabilitación de edificio de viviendas para uso de hotel-apartamento, sito en Plaza Mayor, número 24, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas).

En Aranda de Duero, a 24 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

En relación con el expediente n.º 1424/2013, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a solicitud de licencia ambiental, resultando infructuosa la notificación al lindero del interesado, propietario de la parcela P-20, sita en c/ Santander, n.º 4, del Polígono Industrial «Allendeduero» de este municipio, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, Corporación Familiar Peñalba, el siguiente anuncio:

Urbaser, S.A. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 1424/2013, licencia ambiental para nave de servicios de aseo urbano, sita en c/ Santander, n.º 2, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 30 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	49.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.300,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	97.500,00
	Total presupuesto	261.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	107.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.140,00
4.	Transferencias corrientes	52.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.860,00
	Total presupuesto	261.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Baños de Valdearados. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1. Secretario-Interventor. Grupo A1, nivel 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para sostenimiento en común.

B) Personal laboral temporal, número de plazas 1. Operario.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 1 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.196,00 euros y el estado de ingresos a 47.711,74 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace publica notificación a Florea Mihaela, cuyo último domicilio conocido fue en avenida Ventorro, 15, 3.º C, 09240 Briviesca (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2013 en el expediente RVTM/15/2013 y en la cual se acuerda:

«Primero. – Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en avenida Ventorro, 15, 3.º C, dentro del municipio de Briviesca (Burgos) y que se corresponde con un turismo, marca Opel Astra Caravan de color granate, con matrícula BU-1628-P.

Segundo. – Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Briviesca para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Briviesca para su conocimiento.

Quinto. – Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la «Realización del trabajo de revisión y actualización de la Base Cartográfica Municipal de Burgos a escala 1:1000»

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, teléfono: 947 28 88 20, fax: 947 28 88 09. Expte.: 41/13.

2. – *Objeto del concurso:* Es objeto de la presente licitación la contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios, de los trabajos de revisión y actualización de la Base Cartográfica Municipal de Burgos a escala 1:1000.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: La duración del contrato es de 6 meses, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 73.000 Euros, IVA incluido.

5. – *Obtención de documentación:* En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor s/n, quinta planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es/Perfil del contratante](http://www.aytoburgos.es/Perfil%20del%20contratante)

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Criterios de adjudicación:*

Serán circunstancias a valorar por la Corporación para la resolución del presente procedimiento, las señaladas por orden decreciente de importancia y que se ponderarán con arreglo a los baremos que a continuación se indican:

1) Oferta económica. Se valorará con un máximo de 60 puntos de acuerdo a la siguiente regla de ponderación.

– Oferta más baja: 60 puntos.

– Resto de ofertas: 60 x oferta más baja/oferta evaluada.

Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos.

2) Cámara métrica aérea:

a. – Si la cámara es digital: Puntos 10.

b. – Si la cámara no es digital: Puntos 0.



- 3) Sistema de orientación en vuelo de los fotogramas:
- a. – Si se utiliza GPS + Unidad de Medido Inercial (IMU): Puntos 10.
 - b. – Si solo se utiliza GPS: Puntos 0.
- 4) Número de imágenes en modo pancromático que forman cada fotograma útil:
- a. – Si solo es una imagen por fotograma: Puntos 10.
 - b. – Si son más de una imagen por fotograma: Puntos 0.
- 5) Generalización de la cartografía 1:1000:
- a. – Si se realiza una generalización a escala 1:5000: Puntos 5.
 - b. – Si se realiza una generalización a escala 1:10000: Puntos 5.
 - c. – Si no se realiza ninguna generalización: Puntos 0.

7. – *Fases y plazos de ejecución:*

El proyecto se estructurará en 4 fases:

- 1.^a Fase: Programa de trabajo.
- 2.^a Fase: Vuelo Fotogramétrico y aerotriangulación.
- 3.^a Fase: Revisión y edición cartográfica.
- 4.^a Fase: Ortoimagen.

Siendo los plazos de ejecución:

<i>Fase</i>	<i>Plazo</i>
1. ^a Fase	Primera semana, después de la firma del contrato de adjudicación
2. ^a Fase	Mes y medio desde la firma del contrato de adjudicación
3. ^a Fase	Seis meses desde la firma del contrato de adjudicación
4. ^a Fase	Seis meses desde la firma del contrato de adjudicación

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar. Contenido de las proposiciones: Ver pliego.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial, sito en la planta sótano.



10. – *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la misma; como vocales el titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen y un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de antedicha Gerencia, o funcionario de la misma.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es/ Perfil del contratante

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 5 de febrero de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
María Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 29 de enero de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
67/2013	Balanta Pixxo, Farlemir	12 de noviembre de 2013	3 de enero de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
47/2013	García Arribas, Gabriel Rubén	5 de septiembre de 2013	16 de octubre de 2013	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
46/2013	Iglesias Subira, Carlos	24 de septiembre de 2013	3 de enero de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
41/2013	Ion, Mihai Remus	5 de septiembre de 2013	26 de noviembre de 2013	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
42/2013	Jiménez Hernández, Ismael	5 de septiembre de 2013	3 de enero de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

En Burgos, a 28 de enero de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del pliego de cargos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
74/2013	Alcalde Tajadura, Francisco J.	18 de noviembre de 2013	21 de noviembre de 2013	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
76/2013	Hernández Borja, Óscar	20 de noviembre de 2013	26 de noviembre de 2013	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
71/2013	Martínez Gil, Álvaro	13 de noviembre de 2013	20 de noviembre de 2013	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del presupuesto municipal general de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 903.314,55 euros y el estado de ingresos a 903.314,55 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñadijo, a 3 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Gestión de servicio de centro social y recreativo popular (cantina) - concesión.

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de centro social y recreativo popular («cantina») mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia.
 2. Domicilio: Plaza Félix Pérez y Pérez, 1.
 3. Localidad y código postal: Cardeñadijo, 09194.
 4. Teléfono: 947 290 063.
 5. Telefax: 947 290 063.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@cardenadijo.es
 7. Dirección Perfil de Contratante: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 27/2014.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Gestión de servicio de centro social y recreativo popular («cantina»).
- c) División por lotes y número de lotes/idades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Calle San Pedro de Cardeña, número 13-15.
 2. Localidad y código postal: Cardeñadijo, 09194.



- e) Plazo de ejecución: 5 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí, tres años más.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 98000000-03.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Mejor precio: 45 puntos repartidos en proporción directa a los ofrecidos.
 - Mayor inversión: En obras, 35 puntos repartidos en proporción directa a los presupuestos ofertados.

En equipamiento, 10 puntos repartidos de la misma manera.

- Mayor colaboración en festejos: 10 puntos repartidos en proporción directa a los presupuestos ofertados.

4. – *Valor estimado del contrato:* 57.700,00 euros más I.V.A.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto 7.200,00 euros. Importe total 8.712,00 euros.

6. – *Garantías exigidas.*

Provisional (importe) 1.300,00 euros, definitiva (%) 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Generales.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Plazo de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio. Si el último día cayere en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Presencial, correo, telefax, o medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
2. Domicilio: Plaza Félix Pérez y Pérez, 1.
3. Localidad y código postal: Cardeñadijo, 09194.
4. Dirección electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Félix Pérez y Pérez, 1.
- b) Localidad y código postal: Cardeñadijo, 09194.



c) Fecha y hora: Cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, que si cayere en sábado se trasladará al día hábil inmediato siguiente a las 14:30 horas.

10. – *Gastos de publicidad*: Los de este anuncio.

En Cardeñadizo, a 3 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013 se acordó la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2014-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 30 de enero de 2014.

El Alcalde,
Ignacio Portilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013 se acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la Ludoteca Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 30 de enero de 2014.

El Alcalde,
Ignacio Portilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	14.304,16
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.725,80
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	93.500,00
7.	Transferencias de capital	601,01
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	173.630,97

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	20.939,29
2.	Impuestos indirectos	1.534,20
3.	Tasas y otros ingresos	13.791,23
4.	Transferencias corrientes	32.410,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,46
7.	Transferencias de capital	39.855,79
9.	Pasivos financieros	50.000,00
	Total ingresos	173.630,97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Frías y de la sociedad mercantil con capital 100% municipal Enerfrías, S.L.U. para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	287.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	338.800,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	71.384,00
6.	Inversiones reales	144.090,00
	Total presupuesto	842.074,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	137.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	285.900,00
4.	Transferencias corrientes	285.774,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.900,00
7.	Transferencias de capital	51.500,00
	Total presupuesto	842.074,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frías. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención, Grupo A1, nivel 28. Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Oficial Administrativo: 1.

Alguacil: 1.

Limpiadora: 1.



C) Personal laboral temporal, número de plazas: 4.

Peón de obras: Peón especializado: 2.

Oficina de Turismo: Auxiliar Informadora: 2.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 3.

Total personal laboral temporal: 4.

Plantilla de personal de Enerfrías. –

A) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Oficial de 1.^a de oficio.

B) Personal laboral temporal: 1.

Peón especialista de 2.^a: 1.

Resumen:

Total personal laboral fijo: 1.

Total personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frías, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, el expediente de anulación de derechos y obligaciones, bien por prescripción o errores contables y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales así como el artículo 49 del Decreto 500/1990, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación una relación de bajas y causas que la motivan.

Derechos reconocidos:

Año	Partida	Cantidad	Concepto y causa
2003	11500	122,39	IVTM, prescripción
2003	13000	231,94	IAE, prescripción
2003	30000	138,31	Agua, prescripción
2003	33500	255,99	Vuelos, prescripción
2003	33900	202,84	Ganado, prescripción
2004	11500	71,94	IVTM, prescripción
2004	30000	350,96	Agua, prescripción
2004	30200	260,00	Basuras, prescripción
2004	33500	523,11	Vuelos, prescripción
2004	33900	3,61	Ganados, prescripción
2005	11500	123,02	IVTM, prescripción
2005	30000	156,63	Agua, prescripción
2005	30200	116,00	Basuras, prescripción
2005	33900	4,77	Ganado, prescripción
2006	11500	236,69	IVTM, prescripción
2006	30000	25,17	Agua, prescripción
2006	30200	81,00	Basuras, prescripción
2007	11500	512,82	IVTM, prescripción
2007	30000	10,56	Agua, prescripción
2008	11500	891,35	IVTM, prescripción
2008	30000	102,29	Agua, prescripción
2008	30200	358,00	Basuras, prescripción
2008	39900	160,48	Internet, prescripción

Total derechos a anular: 6.743,91 euros



Obligaciones reconocidas:

Año	Partida	Cantidad	Concepto y causa prescripción
2001	43/60101	0,01	Manc. R. de Castilla/ Descuadre cambio ptas. a euros
2007	13/6100	94.221,58	Pav. C/ Rincón de Soto/ Sobrante liquidación, por sanción
2007	45/63100	435,47	Reposición C/ Castillo/ Sobrante liquidación

Total obligaciones anulables: 94.657,06 euros.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/1992, deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a este Ayuntamiento.

En Frías, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Huerta de Arriba, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 303, 389 y 395 y en el art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: Entre los solicitantes, el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para desempeñar dicho cargo.

En Huerta de Arriba, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Blanco Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Huerta de Rey, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de limpieza de fincas y solares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE FINCAS Y SOLARES

La falta de limpieza de solares en el suelo urbano constituye una mala práctica que exige la intervención del Ayuntamiento, encuadrada en la disciplina urbanística, mediante la creación de un instrumento jurídico eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida a los municipios en el artículo 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León recoge, entre otras cuestiones, el deber de conservación de bienes inmuebles por los propietarios de los mismos, manteniéndolos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, para lo que deberán realizarse los trabajos necesarios.

En el mismo sentido, el artículo 19 del Decreto 22/2004, de veintinueve de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, hace referencia a la obligación de los propietarios de los bienes inmuebles, de realizar “trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”.

La presente ordenanza recoge y desarrolla esta obligación de los propietarios de solares de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones, establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 11 de julio, de Urbanismo de Castilla y León, precepto que constituye su fundamento legal.

Se regulan los requisitos materiales y formales encaminados a la limpieza de solares, configurándose la multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia del propietario a cumplir el deber legal de conservación y la ejecución subsidiaria como respuesta municipal frente a la total inactividad de aquél, en orden al cumplimiento de sus deberes, y que pretende facilitar la ejecución de los trabajos por parte del municipio, con la garantía del reintegro de los gastos que ello origine, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 93 y siguientes de la Ley 16/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recogiendo asimismo el procedimiento sancionador por infracción urbanística.



CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del mantenimiento y limpieza de urbanizaciones, fincas y solares de propiedad privada en el término municipal de Ibeas de Juarros, así como la tipificación de infracciones y establecimiento de sanciones en esta materia.

A estos efectos, tendrán la consideración de solares todas las parcelas dentro del casco urbano de cada una de las localidades del municipio, aun aquellas que por su reducida superficie no reúnan las condiciones de edificabilidad.

Artículo 2. – Obligaciones de conservación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de los espacios a que se refiere esta ordenanza están obligados a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad.

A tales efectos se establecen las siguientes condiciones mínimas:

1) Condiciones de seguridad:

a) Se deberá controlar por la propiedad el crecimiento de la vegetación dentro de unos límites, de forma que no se ponga en riesgo la seguridad del tránsito, tanto peatonal como de vehículos, en la vía pública.

b) Se deberá corregir por la propiedad toda situación con riesgo de causar daños a personas y/o bienes, originada por la vegetación, aún dentro de la propia finca.

c) Se deberá suprimir aquella vegetación que por su estado vegetativo y tamaño propicie una situación de elevado riesgo de incendio, debiendo acometerse por la propiedad las adecuadas labores de limpieza y desbroce, en especial antes del inicio de la época estival.

2) Condiciones de salubridad:

Se deberán mantener estos espacios, en un adecuado estado de limpieza, de forma que se impida la proliferación de agentes potencialmente causantes de enfermedades o que supongan un riesgo para la salud de las personas.

3) Condiciones de ornato:

Se deberán mantener estos espacios en un estado estético que no suponga alteración ni deterioro del paisaje. A tal efecto, estos espacios no albergarán ninguna clase de desperdicio, escombros, vehículo inservible, etc. así como tampoco se permitirá el acopio, ni a un de forma temporal, de materiales de obra sin la preceptiva autorización.

4) Condiciones de habitabilidad:

Se deberán mantener los espacios ajardinados en condiciones tales que de acuerdo a las características de diseño y calidad de los inmuebles en los que se ubican, satisfagan las exigencias de calidad de vida de sus usuarios y de la sociedad.



Artículo 3. – Sujetos obligados.

Las obligaciones descritas en el artículo anterior recaerán en el propietario del inmueble.

CAPÍTULO II. – ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INOBSERVANCIA

Artículo 4. – Requerimiento previo.

Cuando el Alcalde tenga conocimiento de la existencia de una parcela que no cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato o habitabilidad podrá, con carácter previo, requerir al propietario de la misma a fin de que proceda a su limpieza.

Artículo 5. – Orden de ejecución.

El Ayuntamiento podrá dictar órdenes de ejecución para que los propietarios ejecuten en tiempo y forma los trabajos tendentes a mantener estos espacios en las mínimas condiciones de conservación de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.

Las actuaciones señaladas en una orden de ejecución se realizarán a costa de los propietarios hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 6. – Incumplimiento de una orden de ejecución.

El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual y hasta el límite del deber legal de conservación.

De persistir el incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del obligado, todo ello sin perjuicio de la tramitación del procedimiento sancionador que, en su caso proceda. Si la entrada en finca privada no fuese permitida por el particular propietario, la Alcaldía recabará de la autoridad judicial la correspondiente autorización.

El Ayuntamiento podrá, igualmente, proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del obligado, cuando concurren situaciones de elevado riesgo para la seguridad de las personas, bienes o deterioro del medio ambiente.

CAPÍTULO III. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. – Infracción urbanística.

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las actuaciones necesarias para mantener los terrenos en condicione de seguridad, salubridad y ornato público, tal y como dispone el artículo 115 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 347 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.



Artículo 8. – Sanciones.

Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior serán sancionadas, de conformidad a lo establecido en los artículos 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 352 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con multa de 1.000,00 euros a 10.000,00 euros, en función de la gravedad de los hechos constitutivos de la misma.

Artículo 9. – Responsables de los incumplimientos de las órdenes de ejecución.

Del incumplimiento de las órdenes de ejecución serán responsables los propietarios de los bienes inmuebles.

Artículo 10. – Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora se ajustará a lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1378/1993, de 4 de agosto, con las precisiones establecidas en el artículo 117.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 357 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ibeas de Juarros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

«Artículo 5. –

...

Epígrafe tercero. – Planeamiento urbanístico.

– Planeamiento general:

1. Modificación de normas urbanísticas: 0,50 euros/m² - mínimo expediente 300,00 euros.

– Planeamiento de desarrollo:

1. Planes parciales 0,50 euros/m² – mínimo expediente 300,00 euros.

2. Estudios de detalle 0,50 euros/m² – mínimo expediente 200,00 euros.

– Cualquier otro tipo de actuación de planeamiento:

0,50 euros/m² – mínimo expediente 200,00 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

1. – El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. – Exenciones.

Además de las exenciones previstas en normas con rango de Ley, estarán exentos los inmuebles calificados por el Ayuntamiento como pajares, almacenes y naves agrícolas».

2. – El apartado 4 del artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9. – Cuota tributaria. Tarifas:

4. – Las tarifas serán las que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro de distribución de tarifas. –

Epígrafe 1. Panaderías y tiendas de alimentación	164,00 euros.
Epígrafe 2. Comercios, talleres y oficinas	109,60 euros.
Epígrafe 3. Ejecución de obras de 2 o más viviendas	124,00 euros.
Epígrafe 4. Vivienda unifamiliar o vivienda en construcción	63,00 euros.
Epígrafe 5. Merenderos	52,52 euros.
Epígrafe 6. Polvorín militar	1.089,04 euros.
Epígrafe 7. Restaurantes, bares, cantinas	
7.1 De 0 a 150 m ²	200,00 euros.
7.2 De 151 a 500 m ²	400,00 euros.
7.3 Más de 500 m ²	600,00 euros.
Epígrafe 8. Residencias, hoteles	600,00 euros.
Epígrafe 9. Casas rurales	
9.1 De alojamiento compartido	63,00 euros.
9.2 Centro de turismo rural	189,00 euros.



Epígrafe 10. Industrias

10.1 Industrias de 0 a 1.000 m ²	124,00 euros.
10.2 Industrias de 1.000 a 2.500 m ²	450,00 euros.
10.3 Industrias de más de 2.500 m ²	1.089,04 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Solicitada por Iván Martínez Díez, con DNI n.º 71274865G y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Hospital, 1 de Dobro, licencia ambiental para la instalación de treinta colmenas, en la parcela 3.548 del polígono 11 de Dobro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Dobro, a 22 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Adolfo Fernández Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximas a producirse las vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Los Barrios de Bureba (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Los Barrios de Bureba y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar las solicitudes: Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: La Corporación Municipal elegirá, de entre los solicitantes, a la persona que considere más idónea para el cargo.

En Los Barrios de Bureba, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013 el presupuesto general para el ejercicio 2014, sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 6 de 10 de enero de 2014 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.100,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
6.	Inversiones reales	103.000,00
	Total presupuesto	249.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	68.600,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.900,00
4.	Transferencias corrientes	49.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	95.500,00
	Total presupuesto	249.500,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la Subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Puentedura y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mecerreyes, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2013, el expediente de modificación de créditos 2/13, referencia 343/13, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/169.226.00	18.000,00
01/011.311.00	300,00
01/169.131.00	5.000,00
01/221.160.00	4.000,00
01/920.131.00	1.500,00
01/920.225.00	6.500,00
01/920.225.00	5.500,00
01/029.227.06	4.200,00
Total	45.000,00
Financiación (mayores ingresos):	
01.420.09	45.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 13 de enero de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico 2014, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados que se señalan en el artículo 71 del citado texto legal, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Palacios de la Sierra, a 3 de febrero de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Estíbaliz Llorente Basterrika



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Solicitada por D. Sebastián Yusta Casado, con D.N.I. 13149235C y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Real, n.º 25 de Pineda Trasmonte licencia ambiental para una explotación de 75 cabezas de ganado ovino en un corral ubicado en el Paraje «Valdesardinas», en el polígono 512, parcela 6.641 de Pineda Trasmonte, en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por tiempo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Pineda Trasmonte, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013 el presupuesto general para el ejercicio 2014, y sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de 8 de enero de 2014 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	58.900,00
	Total presupuesto	165.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	37.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.000,00
4.	Transferencias corrientes	28.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.000,00
	Total presupuesto	165.200,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir el puesto de trabajo de limpiador/a bedel del Colegio Público Cardenal Cisneros, mediante sistema de concurso de méritos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. – Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso.

La plaza referida está adscrita a Colegio Cardenal Cisneros y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Trabajos de limpieza y atención de portería.

Segunda. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es de interinidad, regulada en el artículo 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será de interinidad hasta la cobertura de la plaza, y en régimen de dedicación a tiempo completo, siendo la jornada de trabajo de 37,5 horas semanales en cómputo anual, fijando como día de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será el que se indica a continuación.

El trabajador desempeñará su horario de trabajo adaptado al calendario escolar.

Disfrutará de vacaciones del 1 de julio al 31 de agosto.

Del 20 al 30 de junio y del 1 a 10 de septiembre trabajará, 7,5 horas diarias en días lectivos, en jornada continua.

El resto del año, y durante los días lectivos del calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León trabajará, 4,5 horas en jornada de mañana (en el periodo de 9 a 15 horas, concretándose de acuerdo a la dirección del centro) y 4 horas de 17 a 21 horas por la tarde.

Se fija una retribución que será la categoría de limpiador/a del convenio colectivo, con los siguientes conceptos:

Salario base: 584,70 euros.

Comp. Destino: 191,05 euros.

Comp. Específico: 101,80 euros.

Productividad: 122,45 euros.

Pagas extras: Dos anuales iguales a la suma de los conceptos anteriores.



Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

– Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público [2].

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

– Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Poseer la titulación exigida, certificado de escolaridad.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

– Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

– Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

– Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, se señalará un plazo tres días hábiles para la posible presentación de reclamaciones o para la subsanación de las solicitudes excluidas.



Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario .
- 3 Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, en el cual el Tribunal calificará los méritos aducidos y acreditados por los aspirantes, conforme al baremo incluido en la convocatoria, y fijará el orden de prelación de los mismos a efectos de la selección.

a) Formación: 4.

- Graduado Escolar, 1,5 puntos.
- Por poseer título superior al anterior: 3,5 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento, relacionados con las tareas 0,5 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

b) Experiencia: 3.

- A 0,083 puntos por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 3 puntos.

c) Entrevista personal: 3.

Si el Tribunal lo estima conveniente, podrá realizar, y tendrá carácter eliminatorio calificándose como apto o no apto, una entrevista personal con los aspirantes, en la que valorará las aptitudes y actitudes de los mismos con el fin de determinar la idoneidad para el puesto de trabajo.



Octava. – Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados expuestos en la base anterior.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados.

Novena. – Listado de calificaciones, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará público el listado de calificaciones por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y otorgará un plazo de cinco días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

La relación se elevará al Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la aprobación de la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.



En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Roa de Duero, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.677,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.400,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	38.423,00
	Total presupuesto	118.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	17.400,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	118.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Adrián de Juarros, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.392.600,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.721.278,86
3.	Gastos financieros	77.001,06
4.	Transferencias corrientes	210.995,68
6.	Inversiones reales	857.254,28
7.	Transferencias de capital	12.000,00
9.	Pasivos financieros	266.550,69
	Total presupuesto	4.537.681,07

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	2.165.547,99
2.	Impuestos indirectos	125.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	963.112,12
4.	Transferencias corrientes	888.649,01
5.	Ingresos patrimoniales	26.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	356.871,95
	Total presupuesto	4.537.681,07



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.900,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	90.300,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.200,00
4.	Transferencias corrientes	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.500,00
	Total presupuesto	200.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1. Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 26. Agrupada para sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Baños de Valdearados. Ocupada por funcionario interino.

B) Personal laboral fijo, número de plazas 1. Alguacil a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Gumiel, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.880,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	5.800,00
	Total presupuesto	15.705,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.705,00
	Total presupuesto	15.705,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Villadiego, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Daniel Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 31 de enero de 2014 se procede a la aprobación del presupuesto general correspondiente a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Avellanosa del Páramo, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Benito Calzada Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 31 de enero de 2014 es aprobada la cuenta general y liquidación presupuestaria de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011. En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Avellanosa del Páramo, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Benito Calzada Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 31 de enero de 2014 se procede a la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Avellanosa del Páramo, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Benito Calzada Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

En Pleno de fecha 31 de enero de 2014 es aprobada la cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio de 2013. En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Avellanosa del Páramo, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Benito Calzada Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios
de 2009, 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.047,00
3.	Gastos financieros	22,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
	Total presupuesto	2.109,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.805,00
5.	Ingresos patrimoniales	304,00
	Total presupuesto	2.109,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2009 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.261,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	12.311,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	561,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	12.311,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.900,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	18.500,00
	Total presupuesto	26.510,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.010,00
7.	Transferencias de capital	22.500,00
	Total presupuesto	26.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2011 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.576,00
3.	Gastos financieros	24,00
6.	Inversiones reales	3.150,00
	Total presupuesto	5.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.150,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	5.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400,00
3.	Gastos financieros	31,00
6.	Inversiones reales	20.500,00
	Total presupuesto	25.931,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	905,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.026,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	25.931,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2014

Aprobado inicialmente por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2014, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Briongos de Cervera, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Briongos de Cervera, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cambio de titular del coto de caza BU-10.771 de Campino de Bricia, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Campino de Bricia, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.771, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023/2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,33
BOCOS GOMEZ, GUILLERMA	1,82
BUENO LOPEZ, HERMANOS	2,92
BUENO MARTINEZ, C.	0,11
CUESTA GUTIERREZ, ABUNDIO	1,38
DIR. GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	42,20
FERNANDEZ GOMEZ, EUGENIA	0,97
FERNANDEZ GUTIERREZ, FERNANDO	0,11
FERNANDEZ HIDALGO, ELISA	5,28
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	0,08
FERNANDEZ PEÑA, ROGELIO	1,35
FERNANDEZ SEDANO, CLAUDIO	1,24
FERNANDEZ SEDANO, HONORIO	0,01
FERNANDEZ SEDANO, JOSE	0,28
FERNANDEZ SEDANO, TERESA	3,61
FERNANDEZ VALLEJO, CECILIO	2,17
FERNANDEZ VALLEJO, OBDULIA	2,62



PROPIETARIO	SUPERFICIE
FERNANDEZ VALLEJO, VICENTE	2,82
GOMEZ GOMEZ, AGUSTINA	1,30
GOMEZ GOMEZ, ISABEL	1,19
GOMEZ GOMEZ, JAVIER	1,20
GOMEZ GOMEZ, LUCIO	0,80
GOMEZ GOMEZ, MAXIMO	1,07
GOMEZ GOMEZ, PONCIANO	1,05
GOMEZ GONZALEZ, AMALIA	1,95
GOMEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	1,97
GOMEZ LOPEZ, CELEDONIA	0,01
GOMEZ PEÑA, AGUSTIN	1,03
GOMEZ SEDANO, HERMANOS	15,46
GOMEZ SEDANO, RUFINO	0,40
GOMEZ VALLEJO, JUAN JOSE	1,49
GOMEZ VALLEJO, MARIA MERCEDES	0,47
GUTIERREZ DIAZ, PETRA	3,86
GUTIERREZ DIEZ, ISMAEL	0,08
GUTIERREZ RUIZ, MILAGROS	1,55
LOPEZ GOMEZ, ESPERANZA	2,18
LOPEZ GUTIERREZ, ASUNCION	6,57
PARTE CUESTA, HERMANOS	0,80
PARTE GOMEZ, M. ^a ANUNCIACION	1,95
PEÑA BOCOS, AGAPITO HROS. D.	0,01
PEÑA PARTE, HERMANOS	3,10
PEÑA SEDANO, PILAR	0,07
PEREZ GUTIERREZ, M. ESTHER	0,06
RUIZ MILLAN, HERMANOS	2,00
RUIZ PEÑA, RICARDO	0,02
RUIZ SEDANO HNOS.	4,16
RUIZ SEDANO, BERNARDO	0,13
RUIZ SEDANO, CELESTINO	1,16
SAIZ VALLEJO, ISIDORO	0,41
SAIZ VALLEJO, MERCEDES	1,37
SEDANO FERNANDEZ, RUFINA	1,46
SEDANO FERNANDEZ, RUFINO	0,84
SEDANO FERNANDEZ, VICENTE	0,86
SEDANO GARCIA, BLAS	0,09
SEDANO GOMEZ, JOSE MANUEL	1,73



PROPIETARIO	SUPERFICIE
SEDANO GOMEZ, SANTIAGO	2,67
SEDANO GUTIERREZ, CASIANO	5,82
SEDANO GUTIERREZ, ROGELIO	1,69
SEDANO PEÑA, BLAS	0,10
SEDANO PEÑA, CRISTINA	0,09
SEDANO PEÑA, JUANA	0,02
SEDANO SEDANO, ALFONSO CARLOS	3,58
SEDANO SEDANO, ANGEL	0,14
SEDANO SEDANO, FABIANA	1,49
SEDANO SEDANO, LUCIANO	0,46
SEDANO SEDANO, PRESENTACION	1,14
SEDANO SEDANO, ROSA	1,17
SEDANO SERNA, GAUDENCIA	1,01
SEDANO SERNA, MIGUEL	1,61
SEDANO SERNA, VALENTINA	2,20
VALLEJO GOMEZ, EPIFANIO	0,50
VALLEJO PEÑA, HERMANOS	1,34
VALLEJO ZAMANILLO, VIRGINIA	10,52
VIGO SEDANO, HERMANOS DEL	4,37
VILLANUEVA GONZALEZ, ALFREDO	0,81
VILLANUEVA SEDANO, DARIA	0,02
ZAMANILLO GOMEZ, FRANCISCO	1,21
ZAMANILLO GOMEZ, FREDESVINDA	1,45
ZAMANILLO GOMEZ, JULIO	0,02
ZAMANILLO PEÑA, HERMANOS	4,71
DESCONOCIDO:	
POLIGONO 504 PARCELA 6.342	0,09
POLIGONO 505 PARCELA 5.160	0,02
POLIGONO 505 PARCELA 6.345	0,03
POLIGONO 505 PARCELA 6.352	0,15

En Campino de Bricia, a 31 de enero de 2014.

Alcalde Pedáneo,
José M.^a Rodríguez Gayubas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 16/01/2014 se acuerda la aprobación del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014 de acuerdo con lo señalado en los arts.169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por periodo de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el artículo 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Siendo su resumen como sigue:

GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.637,00
VI.	Inversiones reales	7.363,00
	Total gastos	20.000,00
INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
IV.	Transferencias corrientes	4.800,00
V.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
VII.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total ingresos	20.000,00

En La Nuez de Abajo, a 17 de enero de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 31 de enero de 2014 se procede a la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Las Celadas, 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Lucinio Pérez Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

En Pleno de fecha 31 de enero de 2014 es aprobada la cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio 2013. En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Las Celadas, 4 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Lucinio Pérez Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

La Junta de Prádanos del Tozo, en concejo celebrado el día 24 de enero de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por las que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, la adjudicación del arrendamiento de los pastos de las fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo, el cual se expone al público estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones.

1. – *Objeto:* Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de las fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo que a continuación se indican, ubicadas en la localidad de Prádanos del Tozo, municipio de Basconcillos del Tozo.

2. – *Forma de adjudicación:* En procedimiento abierto y tramitación ordinaria y presentación de proposiciones en pliego cerrado.

3. – *Duración de los contratos:* Los pastos se arrendarán por un periodo de cinco años, contados a la firma del contrato finalizando al día siguiente de cumplirse los 5 años, fecha en que deberán quedar libres.

4. – *Precio base de licitación:* El precio de salida se fija en 1.500,00 euros mejorable al alza. El precio se revisará anualmente conforme al I.P.C. a 31 de diciembre, que se acumulará al precio del contrato cada año.

5. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

6. – *Fianzas:* Los interesados en acudir a la licitación, deberán consignar para presentar oferta una fianza provisional de 100,00 euros. Se deberá constituir obligatoriamente mediante ingreso, en plazo, en cualquiera de las dos cuentas bancarias de las que es titular la Entidad local Menor de Prádanos del Tozo en Caixabank y Caja3, la fianza definitiva de cada lote adjudicado se fija en el 5% del precio de adjudicación.

7. – *Condiciones especiales:* Se prohíbe el subarriendo. Todas las obras o actuaciones de mejora que realicen en las fincas quedarán a beneficio de la propiedad, sin que la realización de obras dé lugar a la revisión del precio. Para acudir a la subasta es preciso encontrarse al corriente de pago con la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo y ser ganadero con código de explotación, vecino del término municipal de Basconcillos del Tozo, debiendo contar con la cartilla ganadera y estar dado de alta a título principal en el régimen especial agrario.



8. – *La celebración de la licitación con la apertura de las plicas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (por no contar la Junta Vecinal con Casa Concejo), ante la mesa de contratación que presidirá la Sr. Alcalde Pedáneo y como vocal un Vocal miembro de la Junta Vecinal y como Secretario el que lo es del Ayuntamiento. a las 13:00 horas del primer lunes siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

9. – *Plazo para la presentación de las plicas:* Conforme al pliego aprobado que se le facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, calle Ctra. de Burgos, 10. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Prádanos del Tozo, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quecedo de Valdivielso, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6.	Inversiones reales	8.400,00
	Total presupuesto	14.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.900,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total presupuesto	14.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quecedo de Valdivielso, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.550,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total presupuesto	36.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.850,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	36.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quecedo de Valdivielso, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 418 «Acebal» siendo propietaria la Junta Vecinal de Río de Losa, se expone al público durante el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse. La contratación de esta subasta ha sido declarada urgente por el Pleno de la Junta Vecinal de 08-02-2014.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública núm. 418 «Acebal» de 112,6592 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de 9 años o 9 temporadas de caza, prorrogables: 2014-2015; 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022; 2022- 2023, finalizando el 1 de marzo del año 2023.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 1.351,91 euros, por cada campaña de caza. Precio índice 2.703,82 euros.

– *Forma de pago:* A la firma del contrato se pagará la 1.ª anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

– *Garantía provisional:* Será de 100,00 euros. Garantía definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta 5 minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 2014, a las 12:30 horas en estas mismas dependencias.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 27 de marzo de 2014 a la misma hora.

En Río de Losa, a 11 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 687 «San Vicente y Camoro» siendo propietaria la Junta Vecinal de Río de Losa, se expone al público durante el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse. La contratación de esta subasta ha sido declarada urgente por el Pleno de la Junta Vecinal de 08-02-2014.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública núm. 687 «San Vicente y Camoro» de 1.881,7742 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de 9 años o 9 temporadas de caza, prorrogables: 2014-2015; 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022; 2022- 2023, finalizando el 1 de marzo del año 2023.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 1.090,64 euros, por cada campaña de caza. Precio índice 2.181,29 euros.

– *Forma de pago:* A la firma del contrato se pagará la 1.ª anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

– *Garantía provisional:* Será de 100,00 euros. Garantía definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta 5 minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 2014, a las 12:00 horas en estas mismas dependencias.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 27 de marzo de 2014 a la misma hora.

En Río de Losa, a 11 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Coloma del Rudrón, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	21.800,00
	Total presupuesto	27.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	27.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Coloma del Rudrón, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.390,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	10.200,00
	Total presupuesto	14.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	820,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.330,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	14.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Coloma del Rudrón, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tapia para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.600,00 euros y el estado de ingresos a 35.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tapia, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carmelo Fuente Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 31 de enero de 2014.

El Presidente,
José Antonio Rodríguez Cordero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de enero de 2014, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 432 «Sotellanos, La Valleja y Valchaña», la tasación asciende a 4.500,01 euros de renta anual, siendo el precio índice de 9.000,03 euros. La duración del arriendo será de cinco años.

La subasta se hace a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 50 euros y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación para cinco años.

Las proposiciones se enviarán por correo a la dirección:

Junta Vecinal de Villaño. Calle Mayor, 4. Villaño, 09511. Burgos.

Deberán ir acompañadas del justificante de haber realizado el ingreso de 50 euros en la cuenta n.º 2100 1172 182200034442, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15:00 horas del día 8 de marzo de 2014, siendo la apertura de plicas ese mismo día a las 18:15 horas en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal de Villaño, y el acto será público.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones quince días después en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 15:00 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Villaño, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Presupuesto general para el ejercicio de 2014

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: En la Secretaría de la Corporación, sita en la plaza Consistorio n.º 1 de Valderrama (Burgos).

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Ebro Nela.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Quintana Martín Galíndez, a 29 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Fabriciano Gómez Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea para el ejercicio de 2014 (16-12-2013), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	315.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.000,00
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total presupuesto	508.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	441.000,00
4.	Transferencias corrientes	42.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.400,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	508.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario, número de plazas 1. Situación: Vacante.

Interventor, número de plazas 1. Situación: Vacante.

Auxiliar Administrativo, número de plazas 1. Situación: Vacante.

B) Personal laboral fijo:

Oficial primera de servicios generales. Número de plazas 8. Situación: Indefinidos.

C) Personal laboral eventual:

Cometidos múltiples: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 20 de enero de 2014.

El Presidente,
Florencio Martínez López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BALMASEDA

Procedimiento: Me.hij.ex.con.L2 65/2011.

Adopción medidas hijo menor.

Demandante: Haizea Martín Álvarez.

Procurador: Ignacio Echevarría Otañes.

Demandado: Sergio San Cristóbal San Vicente.

Cédula de notificación

En el procedimiento Me.hij.ex.con.L2 65/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Balmaseda (Bizkaia) a instancia de Haizea Martín Álvarez contra Sergio San Cristóbal San Vicente sobre medidas paternofiliales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 78/2012. –

Juez que la dicta: D/D.^a Tania Fernández Suárez.

Lugar: Balmaseda (Bizkaia).

Fecha: 8 de octubre de 2012.

Parte demandante: Haizea Martín Álvarez.

Abogado: Nagore Martínez Díez.

Procurador: Ignacio Echevarría Otañes.

Parte demandada: Sergio San Cristóbal San Vicente.

Objeto del juicio: Adopción medidas hijo menor.

Fallo. –

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación de Haizea Martín Álvarez contra Sergio San Cristóbal San Vicente y, en su consecuencia, acuerdo la fijación de las medidas que seguidamente se reseñan atinentes al hijo menor Unai San Cristóbal Martín:

1. Se atribuye la titularidad de la patria potestad a ambos progenitores, siendo que su ejercicio corresponderá en exclusiva a la madre.
2. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre.
3. Queda en suspensión el régimen de visitas para el demandado, con independencia de que en un futuro y dada la evolución del progenitor y el desarrollo del menor, pueda instarse una modificación estableciéndose un régimen de visitas y comunicaciones.
4. El demandado habrá de abonar a la demandante, en concepto de pensión alimenticia a favor del hijo menor, la cantidad de 150 euros mensuales, cantidad que se



actualizará el 1 de enero de cada año conforme a las variaciones que pudiera experimentar el Índice de Precios al Consumo publicado en el I.N.E. u organismo que lo sustituya, y que se pagará por meses anticipados, dentro de los cinco días de cada mes en la cuenta corriente que a tal efecto designe la madre.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos impugnados (artículo 458.2 LECn).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con el número 4780, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso» código 02-Apelación. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sergio San Cristóbal San Vicente, extendiendo y firmo la presente en Balmaseda (Bizkaia), a 11 de febrero de 2014.

La Secretario
(ilegible)